

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1544-2016 BITÁCORA: 20/G3-0120/07/16

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Julio de 2016

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SAN JUAN TAMAZOLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1419-2016 de fecha 24 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Juan Tamazola, San Juan Tamazola, E-20-217-TAM-005/16, Madera en rollo primarios, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 670.574 Metros cúbicos	55	1	55	16293001	16293055
San Juan Tamazola, San Juan Tamazola, E-20-217-TAM-005/16, madera motoaserrada, Pinus pringlei, (Pino), 125.730 Metros cúbicos	40	56	95	16293056	16293095
San Juan Tamazola, San Juan Tamazola, E-20-217-TAM-005/16, Leña, Pinus pringlei, (Pino), 111.762 Metros cúbicos	23	96	118	16293096	16293118

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

CURSOS NATURALES

EL DELEGADO FEDERA

ELEGACION FEDERAS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD

EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.32/2016 TVGI*DDRP*MAGR*GJAL



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN



- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-1544-2016
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área

Lic. Tomás Víctor González IJescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 62/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



